Naciones Unidas S/PV.6999



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

6999ª sesión

Lunes 15 de julio de 2013, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. DiCarlo	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Musayev
	China	Sr. Wang Min
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Bertoux
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Sahebzada Ahmed Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	República de Corea	Sr. Kim Sook
	Rwanda	Sr. Gasana
	Togo	Sr. Kadangha-Bariki

Orden del día

No proliferación.

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

13-39233 (S)







Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

No proliferación.

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Australia, Embajador Gary Quinlan, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Doy ahora la palabra al Embajador Quinlan.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el párrafo 18 h) de esa resolución. El actual informe abarca un período prolongado del 6 de marzo al 15 de julio de 2013. Como es muy extenso, daré lectura a una versión abreviada. El texto completo del informe se publicará pronto en el sitio web del Comité.

Quisiera comenzar brindando al Consejo una información actualizada sobre los logros alcanzados por el Comité en algunas cuestiones que figuran en mi informe del 6 de marzo (véase S/PV.6930). En marzo, informé que el Comité estaba analizando respuestas adecuadas a la conclusión unánime del Grupo de Expertos, que figura en su informe del 11 de enero, de que los lanzamientos de los misiles del Irán Shahab-1 y 3 durante los ejercicios militares denominados Gran Profeta VII constituyeron una violación del párrafo 9 de la resolución 1921 (2010). El Comité le escribió al Irán el 12 de abril para conocer sus opiniones, en un plazo de 15 días, sobre la conclusión del Grupo. Lamentablemente, hasta la fecha, el Irán no ha respondido. El Comité señala que el Presidente del Consejo de Seguridad posteriormente se dirigió a la Misión del Irán el 28 de junio para averiguar si se recibiría próximamente una respuesta.

En estos momentos, el Comité está analizando la adopción de nuevas medidas de seguimiento, incluida la emisión de una nota orientativa para la aplicación de las resoluciones sobre el programa de misiles balísticos prohibido del Irán. Algunos miembros del Comité expresaron la opinión, confirmada por el Grupo de Expertos, de que los lanzamientos constituyeron una flagrante violación de la resolución 1929 (2010) y que, por lo tanto, todos los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos para imponer sanciones contra el Irán relativas a los misiles balísticos. En estos momentos, algunos miembros del Comité no pueden compartir esa opinión. El Comité tiene la intención de brindar una información actualizada sobre esa cuestión en su próximo informe trimestral.

Me referí también a un incidente denunciado por un Estado Miembro, sobre la intercepción en enero de un buque que transportaba armas ilícitas del Irán para el Estado que denunció el incidente. El 22 de abril, el Grupo de Expertos presentó su informe al Comité sobre los resultados de su investigación sobre ese incidente, y el 29 de abril, el Comité celebró consultas oficiosas para examinar el informe. En ese informe, los Expertos llegaron a la conclusión de que el caso constituía bien una violación o una probable violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). Algunos miembros del Comité dijeron que las pruebas presentadas en el informe eran suficientes para afirmar que el Irán violaba sus obligaciones, demostrando un patrón de evasión de sanciones mediante el contrabando de armas en el Oriente Medio. Otros miembros del Comité dijeron que la falta de pruebas más sólidas en cuanto a la procedencia de las armas, como la documentación, justificaba la falta de una conclusión definitiva. El Comité acordó enviar una carta al Irán señalando a su atención la conclusión del Grupo, en la que se expresara preocupación por los resultados del Grupo y se pidiera sus opiniones. La carta se envió el 21 de marzo en la que se pedía las opiniones del Irán en un plazo de 15 días, y de nuevo, lamento informarles que hasta la fecha, el Irán tampoco ha dado respuesta a esa carta.

El Comité continúa debatiendo si responder o no, y la manera de responder a la compilación de declaraciones de las que se disponen de manera pública formuladas por funcionarios iraníes y supuestos receptores de la asistencia militar iraní, como la Yihad Islámica Palestina, Hamas y Hizbullah, respecto de las posibles violaciones del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). Si bien algunos miembros del Comité consideraron importante conseguir una postura oficial del Irán sobre esa cuestión, otros consideraron que, en ausencia de pruebas físicas que lo corroboren, como la confiscación real de las armas o del material conexo, esa carta sería prematura. El Grupo está ahora investigando el contenido de esas denuncias para determinar si esas pruebas que las

corroboran existen, y el Comité espera con interés recibir su informe a su debido tiempo.

Durante el actual período sobre el cual se informa, el Comité recibió comunicaciones de varios Estados Miembros en relación con las medidas que habían adoptado para aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. Hay más información en el informe completo.

Durante las consultas oficiosas celebradas el 28 de mayo, la Coordinadora del Grupo de Expertos informó a la Comisión sobre el informe final de 2013 del Grupo, el cual ha sido publicado desde entonces como documento S/2013/331. En su exposición informativa ante el Comité, hizo hincapié en que el Irán continuó buscando artículos en el extranjero para sus actividades prohibidas mediante el uso de métodos de adquisición complejos, como empresas ficticias, documentación falsa e intermediarios. Insistió además en la evaluación del Grupo de que el Irán sigue siendo dependiente de las importaciones extranjeras de los componentes clave de sus programas nucleares y de misiles prohibidos, lo cual indica la importancia en estos momentos de las sanciones.

El Comité continuó sus deliberaciones sobre el informe del Grupo durante las consultas oficiosas, celebradas el 17 de junio, cuando examinó a fondo las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en el informe. El Comité en estos momentos examina las respuestas propuestas a esas recomendaciones, en particular sobre la aplicación de esas recomendaciones que atraen el apoyo consensuado del Comité.

En relación con el Grupo de Expertos, me complace informar que, tras la decisión del Consejo en la resolución 2105 (2013) de 5 de junio de prorrogar el mandato del Grupo hasta el 9 de julio de 2014, la Secretaría ha finalizado los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de los Expertos.

Me complace informar que el Comité aprobó, el 21 de marzo, su programa de trabajo para el primer semestre de 2013, el cual fue sometido a la consideración del Consejo el 26 de marzo. El Comité ya ha adoptado medidas para aplicar ese documento, incluso actualizando dos importantes documentos: el folleto que describe la aplicación por los Estados de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010), y el folleto informativo sobre el Comité y su Grupo de Expertos. El folleto informativo se señaló a la atención de los Estados Miembros a través de una nota verbal de fecha 30 de abril, y ambos documentos están disponibles en el sitio web del Comité.

Asimismo, de conformidad con su programa de trabajo, el 24 de junio, el Comité, con la asistencia de su Grupo de Expertos, celebró una reunión informativa pública para compartir información sobre la labor del Comité y del Grupo. La reunión fue una oportunidad importante para colaborar con los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la labor del Comité y brindar un mayor acceso y transparencia a su funcionamiento, y en ese sentido, me complace informar la asistencia de más de 100 representantes y una sesión de preguntas y respuestas vigorosa después de nuestras presentaciones. Considero que la reunión fue de gran importancia no solo para los participantes sino también para el Comité y seguiré buscando esas oportunidades de colaboración.

El 26 de marzo, el Comité recibió, a través del punto focal encargado de la supresión de nombres de las listas, una solicitud de supresión de nombre de la lista del First East Export Bank, entidad que actualmente figura en la lista consolidada del Comité. El Comité tiene en estos momentos ante sí una propuesta recibida el 7 de junio para designar una entidad de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 1929 (2010).

Me referí en mi último informe a una solicitud pendiente para eximir a una persona designada de la prohibición de viajar para que asistiera a la conferencia de alto nivel del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se celebraría en San Petersburgo, en junio. Ahora puedo informar que la Comisión accedió a lo solicitado, pero no a una solicitud posterior de extender la exención de esa persona para asistir al Foro de Países Exportadores de Gas, celebrado en Moscú en julio. El Comité también denegó una solicitud de exención de la prohibición de viajar a una segunda persona que había sido designada para asistir a la Conferencia del OIEA que se celebró en junio en San Petersburgo.

Durante el período que se examina, el Comité recibió una notificación relativa al párrafo 5 c) de la resolución 1737 (2006) sobre el suministro de fuentes de radiación ionizante que deben utilizarse en el control de calidad de las soldaduras en los conductos de gas principales, y una notificación de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1737 (2006) y el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007), sobre los pagos realizados con arreglo a un contrato suscrito antes de la inclusión en la lista de una persona o una entidad.

Por último, quisiera reiterar el llamamiento a todos los Estados Miembros para que proporcionen, con carácter facultativo, información adicional relativa a las personas y entidades incluidas en la lista. Esa

información es esencial para aplicar adecuadamente las sanciones.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Perceval (Argentina): En primer lugar, quisiera agradecer al Embajador Gary Quinlan la presentación del informe trimestral sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). El Comité tiene un papel esencial para asegurar el cumplimiento de las medidas impuestas sobre el Irán, por lo que es importante que mantenga una estrecha relación con los Estados Miembros. En este sentido, nos congratulamos de la realización de una reunión informativa abierta el 24 de junio, y alentamos al Comité a continuar respondiendo a las consultas que recibe de los Estados Miembros y de organizaciones internacionales.

Además, entendemos que el Consejo de Seguridad debe continuar procurando que las instancias de aplicación de sanciones sean más eficaces y transparentes, y cuenten con un mecanismo adecuado de seguimiento y revisión de las medidas que se toman. Al respecto, consideramos que se debe mejorar aún más la calidad de la lista de personas y entidades sujetas a sanciones, por lo que nos sumamos al llamado del Presidente del Comité para que los Estados provean, de manera voluntaria, información adicional que permita una adecuada identificación de dichas personas y entidades.

Permítaseme destacar brevemente tres puntos en relación con el programa nuclear iraní.

En primer lugar, quisiera reafirmar el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación alguna. Se trata de una posición de principios que hemos expresado en este y otros foros relevantes. Al mismo tiempo, la Argentina tiene un firme compromiso histórico con la no proliferación de armas de destrucción en masa, que reafirmo en el Consejo, y entiende que la comunidad internacional debe respaldar la relevancia del régimen de no proliferación nuclear y su piedra angular, el TNP.

En segundo lugar, quiero referirme al último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (GOV/2013/27), de fecha 22 de mayo de 2013, que fuera transmitido al Consejo. Al respecto, compartimos la evaluación del Director General y su preocupación por la falta de progresos para aclarar las cuestiones pendientes y por la falta de cooperación del Irán. Consideramos que es esencial que el Irán coopere de manera activa con el Organismo y suministre toda la información sobre el programa nuclear que sea requerida, brindando acceso a todos los lugares necesarios para permitir una verificación eficaz. En este sentido, es importante que el Irán adopte las medidas necesarias para la plena aplicación de sus obligaciones, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y restablezca la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

Finalmente, la Argentina entiende que es esencial continuar buscando una solución a través de las conversaciones que permita tener certeza sobre la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní, por lo que alentamos a las partes a continuar sus esfuerzos en este sentido. Asimismo, entendemos que es preciso que el Irán adopte y aplique el denominado enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes, de acuerdo con el llamado de la Junta de Gobernadores del OIEA en su resolución de septiembre de 2012. Lamentamos que no se hayan registrado progresos sustantivos a pesar de la realización de varias rondas de negociaciones entre el OIEA y el Irán desde la aprobación de dicha resolución. Esperamos que la continuidad de las reuniones periódicas entre ambos permita lograr resultados concretos en torno al enfoque estructurado para comenzar el proceso de aclaración de las cuestiones pendientes.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Agradezco al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), bajo la hábil Presidencia del Embajador Quinlan, así como al Grupo de Expertos su continua labor en apoyo de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán.

Al igual que otros miembros de la comunidad internacional, el Reino Unido sigue profundamente preocupado por el programa nuclear iraní. Desde nuestra última exposición informativa (véase S/PV.6930), tanto el E3+3 como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se han reunido con funcionarios iraquíes para tratar ese problema. Sin embargo, el Irán no se ha mostrado en ninguna de esas vías dispuesto a abordar los legítimos motivos de preocupación de la comunidad internacional.

Entretanto, diez años después del primer informe del OIEA sobre el Irán, ese país sigue adelante con su

programa nuclear. El Irán no tiene fines civiles plausibles para la cantidad de material enriquecido que actualmente posee, independientemente de la cantidad que ahora puede producir. El Irán ha violado múltiples resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Citando el informe del Director General del OIEA, "ahora es esencial y urgente que el Irán coopere con el Organismo sobre todas las cuestiones sustantivas pendientes".

El Reino Unido sigue comprometido a encontrar una solución pacífica y negociada de la cuestión nuclear. Si, después de las últimas elecciones, el Irán está preparado para llevar a cabo negociaciones serias sobre su programa nuclear, estamos dispuestos a responder de buena fe. Nuestro compromiso de hallar un arreglo diplomático pacífico es sincero. Estimamos que la propuesta de fomento de la confianza presentada por el E3+3 en Almaty es una oferta justa y digna de crédito. Instamos al Irán a que participe con seriedad, pero, a menos que adopte medidas positivas para abordar las preocupaciones internacionales, la presión política y económica aumentará.

En cuanto a la labor del Comité, tomamos conocimiento con pesar de que el Irán sigue violando sus obligaciones internacionales. El Grupo de Expertos — que, recuerdo, incluye tanto a un experto ruso como a otro chino— alcanzaron en enero una conclusión clara y unánime de que los lanzamientos de misiles balísticos que tuvieron lugar el año pasado durante los ejercicios militares llevados a cabo por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica constituyeron una violación del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010).

Acogemos con agrado la carta que el Comité dirigió al Irán en abril, en la que expresa su preocupación por esa violación. Lamentamos que el Irán haya optado una vez más por no responder. Reiteramos nuestra opinión de que el Comité debe adoptar ahora medidas adecuadas para responder a esa grave infracción. Debe tratar de indicar quiénes participaron en esa violación, así como preparar una notificación informativa de asistencia que ayude a todos los Estados Miembros a aplicar sanciones contra el Irán relativas a misiles balísticos.

Asimismo, existe información fidedigna de que actualmente el Irán presta respaldo militar y financiero a Hizbullah y al régimen sirio, en contravención del embargo de las Naciones Unidas relativo a las exportaciones de armas por el Irán, como se establece en la resolución 1747 (2007). El Irán sigue transfiriendo ilícitamente armas en la región, como se indica en el informe del Grupo de Expertos sobre Gaza, así como a los Estados africanos. El Irán tiene la responsabilidad de llevar la estabilidad y la seguridad a la región. Sus esfuerzos constantes por promover la violencia sectaria y la inestabilidad en toda la región y fuera de ella deben llegar a su fin.

El Reino Unido también observa con preocupación el informe del Grupo de Expertos sobre la incautación de armas ilícitas del Irán, de que ha informado el Gobierno del Yemen. Las pruebas que se enuncian en el informe confirman que se trata de otra violación de las sanciones por parte del Irán. Esa transferencia amenaza con socavar la frágil transición del Yemen. Instamos al Comité y al Consejo de Seguridad a que adopten medidas al respecto.

Acogemos con beneplácito la prórroga del mandato del Grupo de Expertos por un año más. El Grupo tiene una función fundamental para el Comité en relación con la investigación y la presentación de informes. En el informe final del Grupo (véase S/2013/331) se ponen de relieve las técnicas de evasión de sanciones cada vez más sofisticadas que utiliza el Irán. Ello subraya la importancia del papel de divulgación que desempeña el Comité. Este debe hacer más para alentar la vigilancia y la presentación de informes por parte de los Estados, con el fin de mejorar la aplicación de las sanciones. Seguimos alentando enérgicamente a los Estados Miembros a que presenten informes sobre posibles violaciones de las sanciones.

Si los dirigentes del Irán quieren que se ponga fin a todas las sanciones y permitir que el Irán obtenga los beneficios de un programa nuclear civil, entonces deben cumplir sus obligaciones internacionales y comprometerse a abordar las preocupaciones relativas al programa nuclear. Como dijo recientemente el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país, esperamos que el Irán considere cuidadosamente si quiere continuar por su camino actual, y hacer frente a las presiones y el aislamiento cada vez mayores por parte de la comunidad internacional, o entablar negociaciones significativas. Esperamos que, tras la elección del Sr. Rowhani, el Irán emprenda un camino diferente en el futuro, abordando las preocupaciones internacionales sobre su programa nuclear, promoviendo una relación constructiva con la comunidad internacional y mejorando la situación política y de derechos humanos del pueblo del Irán.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo expresar mi agradecimiento al Embajador Quinlan por su exposición informativa. China agradece mucho el

gran volumen de trabajo que ha realizado para impulsar la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). China siempre ha concedido gran importancia a la labor del Comité, y está dispuesta a cooperar con el Presidente de manera ordenada y estable para llevar adelante toda la labor relacionada con el Comité.

La resolución debe aplicarse de manera integral y precisa; sin embargo, las sanciones no son el objetivo fundamental de la resolución. El Comité y el Grupo de Expertos deben estar dispuestos a apoyar los esfuerzos diplomáticos encaminados a revolver la cuestión nuclear.

En el período que se examina, las partes se han mantenido en estrecho contacto en cuanto a la labor pertinente del Comité, en particular sobre cuestiones delicadas y complicadas. China considera que las partes deberían tener presente el objetivo de la resolución de manera prudente, objetiva y equilibrada con el fin de celebrar debates prácticos y exhaustivos, que permitan llegar a conclusiones prudentes.

Con respecto a las presuntas violaciones, la investigación debe llevarse a cabo sobre la base de hechos claros y pruebas concretas.

China agradece mucho los esfuerzos que ha desplegado el Grupo de Expertos para redactar su informe. Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato del Grupo, y continuaremos prestándole asistencia y apoyo. Esperamos que el Grupo cumpla estrictamente su mandato y que, bajo el liderazgo del Comité, respete el principio de neutralidad y objetividad. Al mismo tiempo, el Consejo y el Comité deberían reforzar el seguimiento y la orientación del Grupo, a fin de garantizar que este desempeñe un papel apropiado.

La cuestión nuclear guarda relación con la autoridad del régimen establecido en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como con la paz y la estabilidad en la región del Oriente Medio. Encontrar una solución para esta cuestión mediante el diálogo y las negociaciones es la única vía correcta y viable. Esa es también la aspiración universal de la comunidad internacional.

China siempre se ha opuesto al uso o la amenaza del uso de la fuerza. No estamos a favor de que se aumente la presión ni se impongan nuevas sanciones contra el Irán. China siempre ha sostenido que la comunidad internacional debe resolver la cuestión nuclear del Irán a través del diálogo y la cooperación y por medios pacíficos. Los seis países que participan en este proceso han reiterado que esta cuestión debería resolverse de manera gradual y equitativa y sobre la base del respeto mutuo, a fin de encontrar una solución integral y a largo plazo para la cuestión nuclear. Ahora las partes deberían aprovechar la oportunidad para potenciar el impulso positivo y comenzar una nueva ronda de diálogo cuanto antes. También deberían promover la confianza y adoptar un enfoque práctico y flexible, tener debidamente en cuenta las preocupaciones de los demás y ampliar activamente el consenso para llevar adelante el diálogo. Al mismo tiempo, el Irán debe mantener y fortalecer el diálogo y la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de lograr un acuerdo sobre la solución de las cuestiones pendientes.

China ha mantenido un enfoque objetivo, justo y responsable respecto de la cuestión nuclear iraní. Hemos contribuido al mantenimiento y el fomento del proceso de diálogo. China continuará trabajando con todas las partes para desplegar esfuerzos constructivos con miras a resolver este problema por medios pacíficos.

Sr. Iliichev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos expresar nuestra gratitud al Embajador Gary Quinlan por haber presentado su informe sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). El Comité debe seguir trabajando con imparcialidad y objetividad, en aras de una solución política y diplomática respecto del programa nuclear del Irán.

El Comité llevó a cabo una intensa labor durante el período sobre el que se informa, a saber, se aprobó un programa de trabajo y se examinó el informe final del Grupo de Expertos (véase S/2013/331, anexo), entre otros. También continuaron los esfuerzos en los principales ámbitos de la labor del Comité, como la investigación sobre posibles violaciones de las sanciones y el procesamiento de la información recibida sobre los acuerdos y los proyectos de diversos documentos.

Tomamos nota de la valiosa labor del Grupo de Expertos para prestar asistencia tangible al Comité. Siempre hemos considerado que el Grupo debería trabajar de manera equilibrada y objetiva y llevar a cabo sus actividades bajo la dirección del Comité. Al mismo tiempo, quisiéramos recordar que los miembros del Grupo actúan a título personal, no nacional.

En el contexto de la investigación de los casos de posibles violaciones de las sanciones, deseamos hacer hincapié en que las conclusiones y las evaluaciones del Comité deben basarse únicamente en información fiable y verificable, con un análisis exhaustivo de todas las circunstancias relacionadas con un incidente.

Hay que evitar las conclusiones apresuradas y que no se basen en hechos.

Acogemos con beneplácito la declaración del Presidente electo de Irán, Sr. Hasan Rowhani, con respecto a la disposición de Teherán a demostrar una mayor apertura, incluso con relación al programa nuclear. Precisamente, la comunidad internacional se esfuerza por garantizar la transparencia en la vigilancia del proceso por intermedio de los seis mediadores internacionales y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Confiamos en que esas intenciones se confirmen en la práctica, tanto en la plataforma OIEA como en la mesa de negociaciones entre el Irán y los seis mediadores.

Abrigamos la esperanza de que, poco después de que el nuevo Presidente del Irán asuma su cargo, tenga lugar una nueva ronda completa de diálogo entre los seis mediadores y el Irán, sobre todo ahora que ya se ha hecho la labor sustantiva para avanzar hacia soluciones negociadas iniciales. No vemos ninguna alternativa a una solución política y diplomática. Los esfuerzos en este ámbito deben basarse en los principios de gradualidad y reciprocidad y estar en consonancia con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, estamos convencidos de que las medidas colectivas de la comunidad internacional para resolver las cuestiones relativas al programa nuclear del Irán se están viendo menoscabadas por las sanciones unilaterales. En varios casos, dichas sanciones son de carácter extraterritorial, y eso es totalmente inaceptable desde el punto de vista del derecho internacional. Rusia continúa haciendo todo lo posible por tratar de avanzar hacia una solución en torno al programa nuclear iraní.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): También yo quisiera dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa, así como por la eficacia con que preside el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

El informe trimestral que nos ha presentado hoy demuestra que el Comité sigue realizando una labor importante para apoyar las resoluciones del Consejo de Seguridad en un contexto de inquietud persistente en cuanto a la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Luxemburgo expresa asimismo su agradecimiento al Grupo de Expertos independientes creado con arreglo a la resolución 1929 (2010) por el valioso apoyo que aporta al trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Acogemos con satisfacción su informe final (véase S/2013/331, anexo), que está bien documentado y es riguroso desde un punto de vista metodológico. Nos complace que ese informe se haya publicado como documento del Consejo de Seguridad y abogamos enérgicamente por que las recomendaciones que contiene vayan seguidas de hechos.

Gracias a ese informe final, queda claro que, detrás de la sucesión de incidentes registrados y la diversidad de técnicas de elusión utilizadas, se esconde un sistema sofisticado de violación persistente por parte del Irán de las decisiones de la comunidad internacional que le incumben. Mi delegación considera que, en caso de que se detecten claramente violaciones del régimen de sanciones, el Comité de Sanciones debe reaccionar de manera rápida y concreta. No reaccionar, andarse con rodeos o guardar silencio ante la gravedad de las violaciones cometidas equivale a eludir nuestras responsabilidades y exponernos a perder nuestra credibilidad. En cambio, ayudar al Comité de Sanciones a cumplir eficazmente su papel de garante de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad es contribuir a proteger a la comunidad internacional de los peligros que podrían amenazarla.

Tomamos nota con una nueva inquietud de las conclusiones del último informe (GOV/2013/27) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), publicado el 22 de mayo de 2013, sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en el marco del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Es preocupante que el Irán siga sin colaborar como debería con el OIEA con miras a definir un enfoque estructurado que permita proceder a las verificaciones necesarias y resolver las cuestiones pendientes sobre el eventual aspecto militar de su programa nuclear. Deploramos mucho que las negociaciones tendientes a concertar un acuerdo sobre esa cuestión se estén complicando y que la cuestión del acceso a las instalaciones militares de Parchin, en particular, siga pendiente.

A ello se suma el hecho de que, en contravención de sus obligaciones internacionales, el Irán prosigue los trabajos de construcción de un reactor de agua pesada en Arak, continúa aumentando su capacidad de producir uranio enriquecido instalando nuevas centrifugadoras en las instalaciones de Natanz y prosigue sus actividades de enriquecimiento en Natanz y Fordow, de manera que acumula reservas que superan de lejos las aparentes necesidades del país.

Esos hechos nos suscitan una gran preocupación, que pedimos a las autoridades iraníes que disipen cumpliendo con todas sus obligaciones internacionales, de conformidad con las disposiciones contenidas en las

resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. La confianza solo se podrá restablecer de esa manera.

Por otro lado, quisiera reiterar que Luxemburgo apuesta por una solución negociada basada en el principio de un enfoque doble que abra la vía del diálogo, exigiendo a las autoridades iraníes que se comprometan a aportar respuestas sustanciales a los interrogantes que suscita la finalidad de su programa nuclear.

Ese es el principio que primó los días 26 y 27 de febrero pasados en Almaty al reanudarse el diálogo entre el Irán y el grupo E3+3, dirigido por la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. En la anterior exposición informativa, el 6 de marzo, nos alegramos de que esa reunión de febrero pudiera dar inicio a un nuevo ciclo de conversaciones (véase S/PV.6930). Ahora tenemos que lamentar que los encuentros posteriores no fueran fructíferos, debido a que la parte iraní se negó a comprometerse sobre las propuestas que el grupo E3+3 puso sobre la mesa.

Para concluir, rogamos encarecidamente a las autoridades iraníes —que acaban de cambiar a nivel de la Presidencia— que aprovechen la ocasión que se les brinda dando por fin un seguimiento favorable a dichas propuestas del grupo E3+3. Les pedimos que participen de manera constructiva en el proceso de negociación en curso. Al elegir esa vía, las nuevas autoridades iraníes contribuirán a conferir un auténtico fondo al diálogo con la comunidad internacional y a allanar el camino hacia la solución diplomática a largo plazo que todos deseamos.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Mi delegación quisiera agradecer al Embajador Gary Quinlan su exposición informativa y también la diligencia con la que él y su equipo de colaboradores han asumido la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). En cuanto al informe que nos ocupa el día de hoy, permítaseme destacar algunos elementos.

En primer lugar, encomiamos la labor del Comité, que ha seguido considerando las solicitudes de información y las denuncias por parte de los Estados Miembros sobre presuntas violaciones. En cuanto a las solicitudes de información sobre el régimen de sanciones por parte de los Estados, es importante que el Comité responda de manera clara, directa y sobre todo expedita, de conformidad con su mandato.

Segundo, en cuanto al informe final del Grupo de Expertos (véase S/2013/331, anexo), mi delegación agradece este valioso documento y apoya las recomendaciones en él contenidas. Nos complace la rapidez con la que fue publicado, puesto que consideramos esencial que sea accesible a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Por otra parte, damos la bienvenida a la recientemente aprobada resolución 2105 (2013), que renueva por un año el mandato del Grupo de Expertos. Ese Grupo presta un valioso apoyo a la labor del Comité. En ese sentido, celebramos la inclusión de un párrafo sobre la cuestión de los criterios de selección de expertos de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, de acuerdo a la nota de la Presidencia contenida en el documento S/2006/997.

Hemos tomado nota con preocupación del más reciente informe (GOV/2013/27) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del régimen de salvaguardias del OIEA en la República Islámica del Irán, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En dicho informe, se indica nuevamente que el Irán ha continuado acelerando su programa nuclear y que siguen sin resolverse las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a la posible dimensión militar de su programa nuclear. Esta falta de resultados y de progreso en el diálogo entre el Irán y el OIEA continúa siendo de gran preocupación para nosotros y, como se sabe, fuente de gran frustración para la comunidad internacional. En el contexto internacional actual, la falta de cooperación por parte de las autoridades iraníes ciertamente constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Urgimos una vez más a la República Islámica del Irán a adoptar medidas para la plena aplicación del acuerdo de salvaguardias y las demás obligaciones y compromisos en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, sobre todo, a abrirse a inspecciones, así como a llegar a un acuerdo sobre el enfoque estructurado.

Para concluir, mi país siguió con gran interés el proceso electoral que se celebró en el Irán en junio. Esperamos que este nuevo capítulo en la vida política del país facilite su cooperación con toda la comunidad internacional. Creemos que los problemas nucleares del Irán deben resolverse por la vía diplomática. Esperamos que el Presidente electo del Irán, Sr. Hassan Rowhani, contribuya a avanzar en el diálogo nuclear. En ese sentido, esperamos con mucho interés los resultados de las negociaciones del grupo E3+3 que tendrán lugar esta semana en Bruselas.

Sr. Sahebzada Ahmed Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento al Embajador Quinlan por haber presentado el informe trimestral en virtud de la resolución 1737 (2006).

El Pakistán sigue creyendo que es posible lograr una solución pacífica y negociada de la cuestión nuclear iraní; lo que es más importante, es fundamental conseguirlo. No obstante, para ello hace falta que todas las partes interesadas den muestras de voluntad política y flexibilidad. Es indispensable adoptar medidas de fomento de la confianza recíprocas. Hay que facilitar una solución negociada encontrando el equilibrio entre las sanciones y las negociaciones. Exhortamos al Consejo y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) a considerar la posibilidad de revisar los objetivos y la estrategia, que se establecen en las resoluciones pertinentes.

Agradecemos al Grupo de Expertos su informe final (véase S/2013/331). Aguardamos con interés debatir y examinar sus recomendaciones en el Comité. Asimismo, compartimos las opiniones expresadas por otros miembros del Consejo con respecto al estricto cumplimiento de su mandato por parte del Grupo. Los informes e investigaciones del Grupo deben ajustarse a los elevados principios de objetividad e imparcialidad. Sus conclusiones y recomendaciones siempre tienen que ir respaldadas por pruebas fiables.

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como el acuerdo de salvaguardias del Irán, proporcionan el marco que estipula las obligaciones y los derechos del Irán. Todo proceso encaminado a resolver la cuestión nuclear debe basarse en esos instrumentos.

Instamos al Irán a seguir colaborando con el Organismo y a cooperar plenamente con él con el fin de resolver todas las cuestiones pendientes. También alentamos a los países de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a Alemania a que perseveren con el proceso de diálogo.

Tomamos nota de que se ha vuelto a designar a todos los expertos anteriores del Grupo. La ampliación de la composición del Grupo, en particular con respecto a los expertos de los países en desarrollo, sigue siendo una cuestión importante. El nombramiento de expertos en todos los órganos subsidiarios del Consejo debe basarse en consultas anteriores, no pasadas, con el Comité. La Secretaría debe seguir el principio de transparencia y ajustarse al proceso de contratación.

Sr. Bertoux (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al embajador Quinlan por el informe trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) que acaba de presentar. Asimismo, doy las gracias al Grupo de Expertos por su extraordinaria labor, sin la cual la labor del Comité no sería posible.

A este respecto, celebro la publicación del informe final del Grupo de Expertos (véase S/2013/331, anexo). Se trata de un documento con una información muy valiosa relativa a los programas ilegales realizados por el Irán y los medios utilizados por Teherán para evadir las sanciones. En él también se proponen las recomendaciones operativas que el Comité desea que se apliquen. Esperamos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas lean el informe y extraigan sus propias conclusiones con respecto a la manera de actuar del Irán.

También elogio la iniciativa del Presidente de organizar el 24 junio una reunión informativa del Comité 1737, que estuvo abierta a todos los Estados Miembros. El hecho de que a ella asistieran muchas delegaciones, así como el alcance de las cuestiones tratadas, sirve para confirmar el interés que existe con respecto a la labor del Comité de Sanciones sobre el Irán. Esperamos que se repita esta iniciativa.

El informe trimestral del Comité demuestra que el Irán sigue incumpliendo sus obligaciones internacionales. El país sigue llevando a cabo actividades delicadas en los ámbitos nuclear y balístico, así como transferencias ilícitas de armas, en violación de las resoluciones del Consejo.

Francia está especialmente preocupada por las continuas violaciones por parte del Irán del embargo de armas impuesto mediante la resolución 1747 (2007). Estas violaciones exacerban la espiral de violencia en el Oriente Medio. A este respecto, la incautación que se produjo en febrero en las costas del Yemen de una gran cantidad de armas procedentes del Irán es una prueba más de las actividades desestabilizadoras que lleva a cabo el país en la región. El informe del Grupo de Expertos sobre este incidente es particularmente inquietante. La cantidad y la naturaleza de las armas incautadas por las autoridades yemeníes —sistemas portátiles de defensa antiaérea, lanzacohetes y explosivos— tienen la capacidad de socavar el proceso político actual del Yemen. Por otro lado, anteriormente recibimos informes referentes a la transferencia de armas por parte del Irán a grupos no estatales en Gaza, así como informaciones relativas a la ayuda cada vez mayor que presta el Irán en concepto de armas y personal al régimen de Bashar Al-Assad, contraviniendo la resolución 1747 (2007).

El Irán también continúa llevando a cabo su programa balístico, en violación de la resolución 1929

(2010). En julio de 2012, el Irán lanzó misiles balísticos Shahab-1 y Shahab-3 en el marco de las maniobras militares Gran Profeta VII. El Grupo de Expertos llevó a cabo una investigación, y su informe demuestra claramente que ha habido una violación del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010). Seguidamente, el Comité pidió explicaciones al Irán por medio de una carta, que las autoridades iraníes no han respondido. El Comité ya ha esperado lo suficiente. Ahora debe asumir sus responsabilidades y tomar las decisiones necesarias.

Todos estos incidentes forman parte de un contexto más amplio de falta de cooperación por parte del Irán con la comunidad internacional. El 22 mayo, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) presentó un informe (GOV/2013/27) sobre la aplicación de salvaguardias en el Irán. En el informe se demuestra que Teherán sigue favoreciendo la vía del desafío por encima del diálogo. En el informe se confirma una falta total de progresos en las cuestiones pendientes, así como la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán. Dicho país aún no ha permitido el acceso del Organismo a las instalaciones de Parchin. Lo que es peor, las autoridades iraníes han decidido asfaltar una parte de las instalaciones, lo cual compromete gravemente la capacidad del Organismo para efectuar verificaciones, si es que consigue acceder a dichas instalaciones. Además, resulta preocupante que se sigan llevando a cabo actividades de enriquecimiento de uranio —al 3,5% y al 20%— en las instalaciones de Natanz y Fordow, con centrifugadoras cada vez más numerosas y modernas. Por último, en el informe del Director General se confirma la construcción a marchas forzadas de un reactor de agua pesada en Arak capaz de producir plutonio, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

En la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA, celebrada hace apenas un mes, el propio Director General reconoció que los debates no hacían más que dar vueltas por la falta de cooperación del Irán. Junto con nuestros asociados del E3+3, expresamos nuestra seria preocupación por la falta de progresos en las conversaciones entre el Organismo y el Irán. La situación no puede seguir así, y Teherán debe iniciar cuanto antes debates sustantivos con el Organismo para resolver todas las cuestiones pendientes, incluidas las posibles dimensiones militares de su programa nuclear.

Naturalmente, estamos abiertos al diálogo. Las numerosas reuniones que se celebraron entre el E3+3 y el Irán en 2012 y 2013 son buena prueba de ello; pero los debates interminables no llevan a ninguna parte. En abril, el Irán no fue capaz de demostrar en Almaty su buena voluntad ofreciendo una respuesta constructiva a las propuestas equilibradas del E3+3 y las preocupaciones de la comunidad internacional.

Hemos tomado nota de la elección del Sr. Rowhani, con quien estamos dispuestos a trabajar. Sin embargo, no bastan sólo las palabras cuando se trata de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El Irán debe realizar esfuerzos concretos por establecer la confianza mediante la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y las de la Junta de Gobernadores del OIEA. Esa es la única manera en que el Irán puede salir del estancamiento económico y el aislamiento internacional en el que lo han sumido sus incesantes políticas nucleares.

Sr. Kadangha-Bariki (Togo) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa sobre las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), y lo encomiamos por la excelente labor que ha realizado al frente del Comité.

Tomamos nota del informe del 22 de mayo (GOV/2013/27) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), así como del informe final (véase S/2013/331, anexo) del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010).

En marzo, los intercambios sobre la cuestión nuclear en la República Islámica del Irán (véase S/PV.6930) nos permitieron llegar a la conclusión de que, en general, la crisis de confianza entre ese país y la comunidad internacional continúa aumentando. Cuatro meses después, la situación no ha mejorado. Los informes del OIEA y del Grupo de Expertos son claros: las cuestiones pendientes —como el acceso a toda la información, a los documentos, a los emplazamientos, a los materiales y al personal pertinentes en el Irán— no se han resuelto. Las últimas conversaciones entre el OIEA y el Irán, celebradas en Viena, el 15 de mayo, no les han permitido llegar a un acuerdo sobre un documento con un enfoque estructurado. Por otra aporte, el Organismo informa que han continuado las actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio.

En cuanto a las demás actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio examinadas en el párrafo 27 de su informe, el OIEA señala que no ha recibido ninguna respuesta concreta a sus solicitudes de

información descriptiva sobre los anuncios que el Irán ha hecho sobre el tema de la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio. La falta de respuesta empaña la perspectiva de cooperación entre el Irán y el OIEA, y no es sorprendente que el Organismo concluya que no esté en condiciones de realizar las verificaciones necesarias ni de elaborar un informe completo. Todos esos factores, junto con la falta de la cooperación necesaria, han llevado al Organismo a concluir que las actividades del Irán podrían tener posibles dimensiones militares.

La erosión de la confianza entre la comunidad internacional y el Irán obedece principalmente a la falta de cooperación de este último. el Togo quisiera una vez más apelar al sentido de responsabilidad de la República Islámica del Irán y exhortarlo a que intensifique su diálogo con el OIEA y toda la comunidad internacional, y permita el acceso a todos los emplazamientos, sobre todo el de Parchin. Las conversaciones sostenidas entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania en los últimos meses, encaminadas principalmente a exhortar al Irán a que renuncie a su programa nuclear y envíe su existencia del 20% de uranio enriquecido al exterior, no han arrojado resultados. Esperamos que las próximas negociaciones puedan avanzar en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es indispensable que el Irán respete y aplique plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. Sin embargo, se estipula firmemente que todo país, incluido el Irán, tiene el derecho de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos en el marco del acuerdo de salvaguardias del OIEA.

El 15 y 16 de mayo, el Gobierno de Togo, junto con el Instituto de Estudios de Seguridad, radicado en Sudáfrica, y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, cuyas oficinas se encuentran en Lomé, organizó un seminario regional para los Estados de África Occidental y Central sobre las lecciones y perspectivas de la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas. El encuentro permitió que alrededor de 15 delegaciones estuvieran mejor equipadas para entender la cuestión nuclear del Irán e informó sobre las mejores prácticas para la aplicación de las sanciones conexas. De manera colateral al seminario, el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) celebró consultas con las autoridades togolesas. Los intercambios fueron sinceros y fructíferos y demostraron la disposición de nuestro país de cooperar plenamente con el Grupo, aunque los funcionarios togoleses insistieron en la importancia de fortalecer las capacidades nacionales en la materia. Este último aspecto se refleja claramente en el párrafo 136 del informe del Grupo.

Para concluir, quisiera reiterar el agradecimiento de mi país al Grupo por haber realizado esfuerzos sumamente valiosos para resolver la cuestión nuclear del Irán. Su competencia es indudable y ello fortalece nuestra convicción de que el Consejo debería conceder incluso mayor importancia no sólo a la cuestión de la competencia, sino también a la de la distribución geográfica a la hora de designar a los miembros de los órganos subsidiarios.

Sr. Kim Sook (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Embajador Gary Quinlan por habernos presentado el informe sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Encomio su liderazgo de este importante Comité.

Si bien agradezco los esfuerzos que las partes pertinentes han realizado para llegar a un acuerdo sobre la redacción del informe del Grupo de Expertos (véase S/2013/331 anexo), me decepciona la falta de consenso. Asimismo, espero que las futuras reuniones informativas se celebren en el plazo establecido orientado en las resoluciones pertinentes del Consejo. En la anterior exposición informativa celebrada a principios de marzo (véase S/PV.6930), mi delegación se sumó a otras para plantear inquietudes sobre cuestiones examinadas en el informe de hoy. Sin embargo, es lamentable que no se haya avanzado mucho en los últimos cuatro meses.

En primer lugar, en cuanto a los lanzamientos de los misiles balísticos del Irán en julio del año pasado, no vemos razón alguna para cuestionar la conclusión del Grupo de que esos lanzamientos constituyen una violación de la resolución 1929 (2010). Por otra parte, el Irán no ha respondido a la carta enviada por el Comité sobre el asunto. Sin embargo, es lamentable que el Comité no haya llegado a un acuerdo sobre una cuestión tan importante y clara. Ha transcurrido ya un año desde la violación. Es hora de que el Comité examine la posibilidad de adoptar medidas de seguimiento, incluida la emisión de una nota orientativa para la aplicación de las resoluciones.

En segundo lugar, el Irán no ha respondido a la carta enviada por el Grupo el 21 de mayo sobre el informe del incidente de la transferencia ilícita de armas al Yemen. Recordamos que el Irán envió una carta al Consejo en febrero en la que decía que estaba dispuesto a cooperar plenamente y a brindar la información necesaria para investigar el caso. El silencio del Irán

demuestra muy poco su disposición de fomentar la confianza con la comunidad internacional.

En tercer lugar, la prestación de asistencia militar a la Franja de Gaza es otro motivo de grave preocupación. Sin duda, contribuiría a socavar la estabilidad regional. Debemos seguir prestando atención a esas cuestiones y seguir alertas.

Acogemos con satisfacción el informe final del Grupo como examen útil de los esfuerzos por impedir los programas de los misiles balísticos y nucleares del Irán. Sin embargo, los incidentes y los acontecimientos que se describen indican que aún hay un largo camino que recorrer. En particular, nos preocupa que el Irán siga realizando actividades prohibidas comprando artículos en el extranjero y utilizando métodos complejos para evadir las sanciones, como compañías ficticias, intermediarios y documentación falsa. El informe final ayudará a los Estados Miembros a reconocer y a abordar las vulnerabilidades que podría explotar el Irán. Las recomendaciones del Grupo de Expertos son prudentes e incluyen medidas proporcionadas. El Comité debe aplicar las recomendaciones a su debido tiempo.

Estimamos que la reunión informativa de carácter abierto que celebró el Comité el 24 de junio tuvo éxito y será útil para facilitar los esfuerzos de aplicación de los Estados Miembros. Esperamos que ese tipo de reuniones tengan lugar con mayor periodicidad.

Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania han desplegado esfuerzos incansables para que el Irán se comprometa en relación con su programa nuclear y hacer posible la celebración de negociaciones pacíficas. Esperamos que el Irán responda más constructivamente a la propuesta. Esta no puede permanecer sobre el tapete indefinidamente.

Las conversaciones del OIEA con el Irán no avanzan. Instamos al Gobierno del Irán a que dialogue y coopere con el OIEA sin más demora en lo que respecta a las posibles dimensiones militares de su programa nuclear, el aumento de su capacidad de enriquecimiento y las actividades que socavan la capacidad del OIEA de llevar a cabo una verificación eficaz en el sitio de Parchin.

El Irán debe cumplir todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del OIEA . El Irán debe desplegar esfuerzos excepcionales para volver a ganar la confianza perdida de la comunidad internacional acerca de la índole pacífica de su programa nuclear.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Yo también quisiera agradecer al Embajador Quinlan su labor como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su presentación del informe del Comité.

Azerbaiyán otorga gran importancia a la labor del Comité en relación con la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y con la búsqueda de una solución diplomática del problema que se base en el derecho internacional. Es esencial proseguir el diálogo y la cooperación sobre las cuestiones en las que es urgente lograr progresos con miras a la estabilidad regional.

Durante el período que se examina, el Comité recibió de los Estados Miembros una serie de comunicaciones sobre medidas adoptadas en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y sobre las respuestas dadas a incidentes sobre los que se ha informado. Apoyamos el llamamiento hecho por el Presidente del Comité y dirigido a todos los Estados Miembros para que cooperen con el Comité y el Grupo de Expertos, facilitando información sobre las medidas de aplicación. El Comité examinó el informe del Grupo de Expertos sobre los resultados de su investigación sobre un incidente ocurrido en enero de 2013 sobre el que informó un Estado Miembro. Es crucial que todos los casos e incidentes se examinen de manera imparcial y objetiva y que se estudie la posibilidad de adoptar medidas adecuadas sobre la base de pruebas fidedignas y basadas en los hechos.

Es esencial que el Comité prosiga sus esfuerzos para ayudar a los Estados a aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. Encomiamos al Comité por la celebración de una reunión informativa de carácter abierto el 24 de junio cuyo fin era intercambiar la información sobre la labor del Comité y del Grupo de Expertos. La reunión informativa fue una importante oportunidad para interactuar con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, de ese modo, proporcionar una mayor acceso a la labor del Comité y transparencia sobre la misma. Respaldamos la intención del Presidente del Comité de seguir buscando tales oportunidades de participación en el futuro.

Asimismo, tomamos conocimiento de las visitas del Grupo de Expertos a varios Estados Miembros destinadas a examinar cuestiones relativas al mandato del Grupo y la participación de sus expertos en una serie de seminarios durante el período que se examina. Es esencial que el Grupo prosiga sus actividades de divulgación, que desempeñan un importante papel para aumentar el número de informes nacionales de los Estados Miembros sobre la aplicación.

Durante el período que se examina, la República Islámica del Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) celebraron el 15 de junio otra ronda de conversaciones en Viena encaminadas a concluir el documento sobre el enfoque estructurado. Sin embargo, según el informe de la Junta de Gobernadores del OIEA de 22 de mayo, no se alcanzó acuerdo alguno, y no fue posible comenzar una labor sustantiva sobre las solución de las cuestiones pendientes. Es importante que el Gobierno de la República Islámica del Irán prosiga sus esfuerzos para fomentar la confianza internacional acerca de la índole exclusivamente pacífica de su programa nuclear. Es alentador que el diálogo y las deliberaciones continuaran durante el período que se examina. Esperamos que los esfuerzos diplomáticos contribuyan a lograr progresos concretos en las conversaciones y la solución del problema.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera agradecer a nuestro colega, el Embajador Gary Francis Quinlan, su exposición informativa trimestral exhaustiva sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Asimismo, quisiera dar las gracias al Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 29 de la resolución 1929 (2010), y alentarlo a que continúe, bajo los auspicios del Comité, participando en diversas actividades relacionadas con el mandato del Comité y, sobre todo, a que prosiga el diálogo establecido con los Estados Miembros durante las visitas que hizo a los países en cuestión.

La exposición informativa que se nos ha proporcionado hoy muestra que el Comité sigue estudiando todos los casos que se le remiten y, en particular, el informe del Grupo de Expertos (véase S/2013/331, anexo) relativo a hechos que socavan la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la paz y la seguridad regionales. Esperamos que el Comité siga recibiendo la cooperación de los Estados Miembros y beneficiándose de la profesionalidad e imparcialidad del Grupo de Expertos en el cumplimiento del mandato que le confirió el Consejo. Hacemos un llamamiento al Comité para que siga facilitando a los Estados Miembros toda la información y las aclaraciones que necesiten para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo. A ese respecto, tomamos conocimiento de la publicación del folleto informativo sobre el Comité 1737 y su Grupo de Expertos, así como de la nota informativa en que se describe la aplicación por los Estados de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010).

Felicito al Grupo de Expertos por la calidad de su informe final y pido que se siga examinando ese informe, en particular, las recomendaciones contenidas en él, a fin de lograr un acuerdo sobre su aplicación.

En el resumen de su informe de 23 de mayo de 2013, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) indica que, pese al mayor diálogo con la República Islámica del Irán que comenzó en enero de 2012, no ha sido posible alcanzar un acuerdo sobre el documento relativo al enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes en relación con las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní. Esperamos que, a la luz de los acontecimientos más recientes ocurridos en la República Islámica del Irán, ese país y el OIEA logren en breve un acuerdo para comenzar a trabajar en profundidad sobre esas cuestiones. Como única institución responsable de las garantías, el OIEA debe recibir una cooperación plena a fin de lograr progresos concretos sobre las cuestiones pendientes.

Seguimos creyendo en la utilidad del diálogo y las negociaciones para resolver pacíficamente conflictos, cualesquiera que sean su índole, complejidad o carácter polémico. Sobre esa base, acogemos con agrado las conversaciones en curso entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania, con la esperanza de que, tan pronto como el diálogo comience, permita que se logren progresos hacia una solución que sea aceptable para las partes. Es de importancia crucial impedir todo debilitamiento del régimen de no proliferación y trabajar para garantizar que todos los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en lo que se refiere a las garantías. La solidez y el efecto del TNP y la búsqueda del objetivo estratégico del desarme nuclear siguen dependiendo del respeto por todos los Estados de las obligaciones que se derivan de su instrumento fundacional.

Mi país sigue apoyando el objetivo general del desarme nuclear y reconociendo el derecho de todos los Estados de utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos. El régimen de no proliferación se basa en un equilibrio delicado entre los derechos y las obligaciones de los Estados que deben protegerse, preservarse y fortalecerse mediante el pleno cumplimiento de esas disposiciones.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por haber convocado esta sesión. También deseo expresar mi gratitud al Embajador Gary Quinlan, de Australia, por el informe trimestral actualizado y felicitarlo por la excelente labor que ha realizado al dirigir el Comité establecido en

virtud de la resolución 1737 (2006), que no es una tarea fácil. Reconocemos sobre todo su transparencia como Presidente del Comité, como lo demuestra la celebración de una sesión informativa pública para todos los Miembros de las Naciones Unidas el 17 de junio a fin de explicar la labor del Comité y la manera de aplicar efectivamente las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán.

Rwanda toma nota del informe más reciente del Grupo de Expertos. Esperamos que este siga prestando asistencia al Comité 1737 en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre el Irán. Acogemos con agrado las actividades de divulgación que el Grupo ha venido realizando, y lo alentamos a que prosiga su labor de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de manera independiente, objetiva, transparente e imparcial.

Quisiéramos reiterar nuestra convicción acerca de la aplicación de los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la no proliferación, el desarme y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por tanto, consideramos que cada país tiene derecho a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos. En este sentido, es fundamental que el Irán adopte todas las medidas necesarias para mostrar a la comunidad internacional el carácter pacífico de su programa nuclear. Este enfoque respecto del fomento de la confianza es la única manera de garantizar que las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general levanten las sanciones económicas, que siguen perjudicando al pueblo iraní.

Lamentamos que el Irán haya declarado que no reconoce el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y, por consiguiente, se ha negado a colaborar con él. Consideramos que, en este momento, sería prudente que el Comité se abstuviera de adoptar nuevas medidas contra el Irán, y hacemos un llamamiento al Consejo para que colabore con los nuevos dirigentes del Irán ahora que el nuevo Presidente ha prometido aplicar una política más pacífica y mostrar una mayor transparencia en relación con el programa nuclear.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestra convicción de que solo se puede lograr una solución diplomática y política de la crisis nuclear iraní mediante el diálogo y las negociaciones, incluso con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania. Hacemos un llamamiento a ambas partes para que reanuden las conversaciones, que podrían ser la única manera de mitigar las crecientes tensiones en la región.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

Quisiera sumarme a los oradores que me han precedido para dar las gracias al Embajador Quinlan por la exposición informativa que presentó en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y por su dirección del Comité.

Las violaciones de larga data por parte del Irán de sus obligaciones en relación con el programa nuclear son irrefutables. Como señaló el mes pasado el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Sr. Amano, el Irán no ha demostrado que realmente esté dispuesto a responder a las exigencias del Organismo y el Consejo en el ámbito nuclear. En el informe más reciente del Director General (GOV/2013/27) se muestra una vez más que el Irán avanza a toda velocidad con sus actividades prohibidas.

El Irán ha acumulado una reserva de más de 6.300 kilogramos de hexafluoruro de uranio, enriquecido al 3,5%, y 182 kilogramos de uranio enriquecido al 20%. Hay cientos de centrifugadoras avanzadas instaladas en sus instalaciones. En lugar de encontrar maneras de reducir las tensiones y fomentar la confianza, el Irán anunció planes para construir más centrales nucleares e instalaciones de enriquecimiento. Ahora el Director General nos dice que es esencial y urgente que el Irán colabore de forma sustantiva con el Organismo con respecto a la posible dimensión militar de su programa nuclear. Sin embargo, el Irán se niega a responder a las solicitudes válidas del OIEA de que se le proporcione más información.

Teniendo en cuenta estos acontecimientos, el Comité de Sanciones contra el Irán debe desplegar sus esfuerzos con más vigor. El Comité debería acelerar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en su informe final (véase S/2013/331, anexo). El Comité también debería abordar el flujo constante de armas, apoyo militar, asesores y capacitación por parte del Irán a grupos en Siria, el Líbano, Gaza, el Yemen, el Iraq y otros lugares. En enero pasado, el Irán fue sorprendido enviando misiles antiaéreos disparados desde el hombro, explosivos de gran potencia y otras armas al Yemen. Esto fue más que una simple violación de las sanciones; fue un acto de agresión para socavar la transición del Yemen. El Comité y el Consejo de Seguridad deben adoptar medidas en respuesta a esto.

Desde hace mucho tiempo, Teherán ha suministrado armas al Gobierno de Al-Assad, a sabiendas de que se utilizarían para masacrar al pueblo sirio. El Irán

también está enviando armas cada vez más sofisticadas y otros materiales a Hizbullah, su asociado de larga data en el terrorismo, que ha intervenido públicamente en el conflicto interno de Siria, y a otros grupos que perpetran actos mortíferos, como Al-Jaysh Al-Sha'bi. El Consejo debe abordar con renovada urgencia la asistencia militar iraní a Hizbullah y a otros grupos armados terroristas, y también debe tener en cuenta las consecuencias de los actos del Irán para los derechos soberanos de otros países, especialmente el Líbano.

El Irán también ha lanzado misiles balísticos, en clara violación de la resolución 1929 (2010). Mientras existan dudas sobre las intenciones nucleares del Irán, ese país debe cumplir todas sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo, incluida la prohibición inequívoca impuesta en virtud de la resolución 1929 (2010) respecto de los lanzamientos de misiles. En resumen, el Comité no puede permitirse proceder de la manera habitual. Las violaciones del Irán deben abordarse con suma preocupación si esperamos encontrar soluciones duraderas para los conflictos que afectan al Oriente Medio.

Puesto que el Consejo trata de abordar las numerosas violaciones que comete el Irán, los Estados Unidos siguen convencidos de que la diplomacia de principios es el mejor instrumento para lograr una solución general y pacífica para los desafíos que el Irán plantea para la paz y la seguridad internacionales. El Irán tiene la responsabilidad de demostrar su buena fe. Después de meses de retrasos, hacemos un llamamiento al Irán para que adopte medidas serias y dignas de crédito con miras a participar de manera constructiva. Hasta que el Irán esté dispuesto a abordar de manera sustantiva todos los aspectos de las propuestas formuladas por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania, seguimos comprometidos a aumentar cada vez más el aislamiento y la presión. La aplicación plena de las sanciones puede demostrar el costo de negarse a cumplir sus obligaciones internacionales y demostrar que otro camino más constructivo está claramente a disposición de sus líderes.

Reanudo ahora mis funciones de Presidenta del Consejo.

No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.